

LA CRONICA.

PERIODICO DEMOCRÁTICO

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, LITERATURA Y ANUNCIO

AÑO XVIII

Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración, política y noticias de actualidad.—Exámen de las obras nuevas que se envían á la redacción é inserción gratis de 6 anuncios en la misma.

LA CRONICA se publica seis veces al mes.

BADAJOS 3 DE MARZO DE 1881.

En toda España 5 rs. mensuales.—En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestre.—La suscripción debe pagarse adelantada en libranzas del giro múltiplo.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Núm. 1225.

ADMINISTRACION, Alamo 29, á donde se dirigirá la correspondencia.

LA CRÓNICA.

LOS REPUBLICANOS Y EL NUEVO GOBIERNO.

La variación de ministerio entraña una cuestión de alta importancia política para el país y no puede ocultarse á nadie la trascendencia que para el porvenir de la democracia tiene la subida al poder del partido constitucional.

La situación Cánovas que durante seis años ha regido los destinos de la nación, con toda clase de restricciones de las libertades públicas, y abuso de la posición que á los partidos dá la posesión del poder, ha aumentado poderosamente en todas las esferas los males que aquejan á la patria.

Desde las más altas esferas de la administración pública hasta la de los municipios; desde la Hacienda del Estado hasta la de los particulares, empobrecidas, arruinadas por sistemas rentísticos tan reñidos con el desarrollo y prosperidad de la riqueza del país como desacreditados en el mundo económico; desde la ciencia y la enseñanza, proscritas, perseguidas en los intentos y en los hombres que más esperanzas ofrecen á los espíritus sanos que confían la cura de nuestros mayores males en la cultura y la instrucción general, hasta la moralidad en las costumbres y en los hombres públicos; todo ha sido durante seis años objeto de una política funesta que ha muerto y aniquilado á la nación con su dañina influencia. No parece sino que la política canovista ha venido á representar entre nosotros el mismo papel que la sombra del árbol de la muerte; Cánovas, durante su gobierno, ha sido el manzanillo del país.

Una de las cuestiones que dejará mas señalados recuerdos en la historia política de nuestros tiempos, es sin duda la división del país en legal é ilegal, la clasificación de los ciudadanos en escogidos y réprobos. Dado el sentido que los progresos de la ciencia, desde hace dos siglos, ha llevado á los conceptos del derecho, lo mismo público que privado, que tan altas han puesto la personalidad del individuo y la inviolabilidad de la conciencia, la dogmática exclusión de partidos legales é ilegales, equivale á querer encerrar la sociedad presente en los moldes estrechos de antiguos sistemas y doctrinas que clasificaban en razas á la humanidad y exigían en principio el privilegio.

El ministerio Sagasta llamado á regir los destinos del país, con otro sentido político y espíritu abierto á las conquistas del movimiento general en la vida de los pueblos modernos, viene, después de seis años de suspicaz y arbitrario gobierno, á abrir una época en nuestra vida pública, de mayor expansión para el país y de legítimas esperanzas para la democracia.

No en balde confiamos los republicanos en que con la libertad es como únicamente pueden remediarse

los males que aniquila cada día mas á la nación, y si á un gobierno tiránico por sistema y arbitrario por su debilidad ante la fuerza de la opinión, atribuimos legítimamente, el progreso de esos vicios que nos conducen cada día mas á la degradación y á la ruina, legítima y racionalmente debemos confiar en que el ministerio del Sr. Sagasta unido con grandes lazos á la historia liberal del país desde hace muchos años, abrirá otros horizontes á las esperanzas de nuestro progreso político y de mejores días para los intereses morales y materiales.

Creemos mas que esto, aun respecto de nuestros intereses particulares de partido; juzgamos conveniente, que al reinado de la democracia en toda su plenitud preceda una época de preparación que nos permita llegar al planteamiento de nuestros ideales, haciendo lo menos penosas posibles esas soluciones de continuidad de nuestra historia política contemporánea, que la variación radical de sistemas con la explosión repentina de la opinión pública, á que han sido siempre precipitados los partidos liberales por el egoísmo y la estrechez de miras de la política conservadora, han acarreado no pequeños males á la libertad y á la democracia misma. No en balde las leyes de la historia rigen el movimiento progresivo de la humanidad; lo mismo que el individuo se desarrolla y desenvuelve, sin preterición de sus propios antecedentes, uniéndose su vida toda desde el principio hasta el fin en amigable concierto, en racional continuidad y en progreso constante, de igual modo el progreso y la esfera política no pueden escapar á las leyes generales de la vida y de la historia; por esto la democracia misma ha de preferir siempre que las conquistas de sus ideales para la nación, se realicen sin esas grandes conmociones que vienen á romper la continuidad de la historia política llevando el temor á los débiles y la alarma á los legítimos intereses que amparan y protegen sus propios ideales.

Entre el triunfo de la intolerancia y del ultramontanismo y el triunfo de la democracia, optamos siempre por el segundo, aunque nos apenen los rigores y los sacrificios que traiga; mas entre la preparación del campo donde ha de arraigar y prosperar la democracia y el júbilo de verla desde luego planteada, no dudamos en sacrificar nuestras personales alegrías, en obsequio de más altas aspiraciones y más legítimos deseos.

Por esto creemos, de la subida al poder del partido constitucional, que si tal vez viene á retrasar el triunfo de la libertad, tal como la queremos, viene en cambio á facilitar la obra que para el porvenir labran los elementos republicanos, que no es ni debe ser el triunfo efímero de la democracia, sino el gobierno estable y seguro de ella y de los ideales democráticos.

No podemos en verdad confundirnos con ningún partido de los que militan dentro del actual orden de cosas; nos separa un abismo de ellos; pero nuestra actitud por la conside-

raciones antes expuestas, no puede ser igual para todos, por nuestros propios intereses de partido. La actitud de los republicanos respecto al nuevo gobierno, debe de ser hoy expectante al mismo tiempos que benévola para alentarle á seguir el camino de la libertad; los antecedentes del Sr. Sagasta y del partido constitucional hacen confiar en que lo seguirán; veremos si lo hacen.

EL PRESUPUESTO DE INSTRUCCION PUBLICA EN FRANCIA.

Este presupuesto es uno de los que la opinión en la vecina república vé con placer aumentar de año en año. En el actual se eleva á 79.091.246 francos. Para 1882 el presupuesto total es de 85.232.472 fr., ó sea un aumento de 6.680.625. Jamás el presupuesto de Instrucción pública ha tenido una cantidad tan considerable. El año 1879, el primero en que se emprendieron las grandes reformas en esta materia, es el solo que ha rebasado esta cifra. Para comprender su importancia, basta recordar que en 1870 el presupuesto de Instrucción pública apenas alcanzaba 38 millones, y que 1871 á 1876, la Asamblea nacional no había encontrado medio de elevarle á 42 millones. Es un progreso de más de 50 por 100 en seis años.

Y sin embargo, es preciso no dejarse ir muy allá en la admiración de este resultado. ¿Qué significa esta cifra de 85 millones, ni aun la de 125 que se obtendría añadiendo á ella las contribuciones de los municipios y los adelantos de la Caja de las escuelas, comparándola con los 440 millones que los Estados Unidos consagran al mismo objeto? Y por no ir tan lejos á buscar ejemplos, recordaremos aquí que el Consejo municipal de París ha sabido, desde el advenimiento de la República y para la enseñanza primaria solamente, elevar sus gastos de 6.513.195 fr. á 14.572.641. El aumento aquí no es ya de 50 por 100, se eleva á 130 por 100. ¿Por qué en el estado próspero de la Hacienda francesa y cuando la opinión pública está dispuesta á no regatear este capítulo, el gobierno de Francia ha de quedar detrás del Consejo municipal de París?

El aumento que acabamos de indicar está repartido de la manera siguiente entre los tres grados de la enseñanza. La superior recibe, 1.641.525 fr. más que para 1881. La secundaria obtiene la mas fuerte suma: 2.950.000 fr. La enseñanza primaria, 1.782.000.

En lo que concierne á la primera, el aumento se justifica bien por la reorganización de nuestras facultades sobre un pié que las permitirá sostener la comparación menos desventajosamente con las de Alemania. Conocidos son los sitios mal sanos, oscuros, estrechos, en que nuestros profesores de la facultad de Medicina y del Colegio de Francia han proseguido hasta aquí esos estudios á los que nuestro país debe ocupar todavía uno de los primeros puestos de la ciencia. ¿Podrá saberse sin que suba

el rubor al rostro que Claudio Bernard, Berthelót, Maret y otros sabios han debido interrumpir alguna vez sus trabajos por falta de combustible?

Los 2.930.000 fr. que piden á más de sus recursos anteriores los Liceos y colegios se explican en parte por una razón que irá al corazón de todas las madres: una suma suplementaria de 4.000.000 está puesta á disposición de los ecónomos de los Liceos para subvenir á las crecientes cargas que el aumento de precio de todas las cosas y la multiplicación de alumnos hacen pesar sobre esos establecimientos. Es una mejora en el régimen material de los liceos que será bien recibida.

Además 1.200.000 fr. son exigidos para los programas nuevos creados por el Consejo superior. El espíritu de esos programas es hacer más íntimas las relaciones entre el maestro y el alumno. La separación de las clases numerosas, sobre todo en los niños, era una necesidad apremiante. A esto se añade la creación de cursos de lenguas vivas, de historia natural y de historia en las clases inferiores, el dibujo obligatorio para todos los alumnos, la renovación de las bibliotecas en los liceos, y por fin, la adquisición de un material nuevo para la geografía.

Los colegios obtendrán también 600.000 fr. más, destinados á asegurar el personal docente sueldos mas uniformes.

Llegamos á la enseñanza primaria que tiene un aumento de 1.782.000 francos. Las tres mejores partes están distribuidas entre dos capítulos de los mas interesantes:

500.000 fr. para la creación de escuelas nuevas y para la creación de nuevos adjuntos en las escuelas antiguas. El número de estas creaciones alcanza hoy por término medio y por año, 1000 á 1200.

500.000 fr. para socorrer á los municipios que establezcan la enseñanza gratuita absoluta. Este crédito es uno de los mas necesarios para ensanchar la enseñanza. En 1876, se elevaba á 260.000; en 1882 se elevará á 3.500.000 francos.

Estos no son mas que los preludios del gran vuelo que va á tomar la enseñanza desde el momento en que el Senado apruebe la ley que la hace obligatoria.

C. L.

De *La Patria*, periódico conservador liberal:

«El ministerio de Fomento, adjudica nada menos que 4.000 duros para premios en las próximas carreras de caballos en Madrid.

¿Cuántos pobres pueblos no obtendrían su felicidad con esa suma, puesto que seguramente le sobraría para arreglar sus caminos vecinales ó construir alguna carretera que proporcionara fácil salida á sus productos!»

¿Y por qué me hablaba así el colega cuando el Conde de Toreno gastaba muchos miles de duros en construir el hipódromo y se destinaban por S. E. siendo ministro, sumas de consideración á los premios para las carreras de caballos?»

los pueblos de su provincia! Habrían hecho esos diputados lo contrario de lo que se proponían; lo contrario de lo que por su conducto pedían los pueblos a las Cortes (solicitudes presentadas al Congreso el 31 de Mayo por el Diputado Baselga para que no se concediera la próroga sin que la Empresa garantizase los capitales de los pueblos); y habría resultado, en suma, lo contrario de aquello que las Cortes mismas declararon que era su propósito y su voluntad, así por boca del autor del artículo como por la más autorizada del Diputado que habló en nombre de la Comisión. Yo me permito recomendar á V. E., por si necesitase penetrarse cumplidamente del sentido de aquel artículo de la Ley, la discusión del mismo, para lo cual presento también, señalado con el número 3.º el número 183 de el *Diario de Sesiones del Congreso* en la parte que aquella discusión se contiene.

A continuación de la misma hallará V. E. también las diversas enmiendas antes presentadas y retiradas luego por el Sr. Baselga con motivo de la admisión del artículo 2.º, y en estas enmiendas verá V. E. clarísimamente la generación de aquel artículo para venir siempre á representar garantías, y nunca obligación, para los pueblos; deberes, mas no ni nunca derechos para la Empresa del Sr. Pastor, ni para la que por cesión ó traspaso pudiera sucederle.

El Sr. Becerra como individuo de la Comisión, declara (página 4482 del *Diario de sesiones* presentado) que la Comisión, al conceder la próroga no tiene más objeto que atender á los intereses generales del país, y como el señor Baselga, añade, cumple con su deber velando por los intereses de los pueblos y como resulta fácil la avenencia de unos y otros intereses, la Comisión está conforme con el Sr. Baselga en que se apruebe el artículo adicional. ¿Por qué intereses velaría el Sr. Baselga, y á cuáles atendería la Comisión en cuanto á los pueblos, si aquel artículo obligara á estos á recibir de una Empresa cualquiera, con responsabilidad ó sin ella, obligaciones hipotecarias con la mitad del interés de las que hoy poseen, y los intereses no pagados de estas satisfechos con la rebaja y en los plazos que se le antoje al deudor? ¿Cómo decía luego el Sr. Baselga, explicando su artículo y sus nobilísimos propósitos, que, en general, el objeto de sus primeras enmiendas era el mismo que el del art. 2.º, esto es: salvar los capitales de los pueblos, los que los veía comprometidos, así como asegurar la terminación del camino?

Y por sí lo expuesto no fuera bastante á explicar el sentido y valor de garantía que para los pueblos tiene la disposición legal á que me refiero, todavía el mismo Diputado Sr. Baselga, como si hubiera previsto las extrañas contingencias porque está pasando el asunto, declaró entender que, por otra parte, el artículo adicional no prejuzgaba anteriores ni ulteriores derechos que pudieran tener los pueblos. ¿Quién, por tanto, ha despojado á los pueblos de su derecho á las obligaciones hipotecarias sobre el camino de Mérida Sevilla con interés anual del 6 por 100?

Es visto que las Cortes no lo han hecho, y su Ley es la que invoca don Manuel Pastor arbitraria y abusivamente: los Tribunales ordinarios, tampoco, al menos el Sr. Pastor no ha traído ejecutoria alguna á su contrato; y del Ministro de la Gobernación no hay que hablar. Sin embargo, el señor Pastor, solicitando sin el consentimiento de los pueblos la aprobación de su contrato de cesión de 22 de Enero, pretende nada menos que la sanción de un despojo, toda vez que solicita que la Administración por conducto de V. E., encargado de velar por los intereses públicos, y de cum-

plir y hacer cumplir las Leyes de ferrocarriles, y especialmente la que nos ocupa, amengüe los derechos de los pueblos; entregue los capitales de estos á quien el deudor moroso, que retiene las rentas en su poder, sea servido; cercene capital; cercene intereses y aplase pagos legítimos, que deben ingresar íntegramente y á su tiempo preciso en las arcas municipales para la satisfacción de las cargas públicas, mientras que por los trámites legales y por autoridad competente no se disponga otra cosa.

V. E. no puede prestar la autoridad de su ministerio á semejante solicitud, tan contraria á la Ley como á los más elementales principios de toda recta y sana administración; y estoy seguro de que no la prestará mientras que los pueblos interesados no la reclamen también y sobre su instancia recaiga la aprobación del Ministerio de la Gobernación.

He dicho que el empresario del camino, D Manuel Pastor, conoce la virtud y eficacia de la Ley de próroga para imponer obligaciones á su Empresa sin mermar, antes bien, consagrando más y más los derechos de los pueblos; y nadie mejor que el mismo señor Pastor para persuadir á V. E. de la certeza de mi afirmación. A este fin, y señaladas con los números 4.º y 5.º, me permito unir á la presente instancia dos circulares impresas, dirigidas por el Sr. Pastor á los Alcaldes de los pueblos obligacionistas en 11 y 25 de Agosto del año próximo pasado. En la primera les da cuenta de haber celebrado un convenio provisional de cesión con la «Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante» y de haber estipulado el canje de los resguardos de obligaciones que poseen los municipios por igual número de obligaciones de la nueva compañía; en la segunda les asegura el pago de sus intereses vencidos y que venciesen hasta la cesión y en ambas reconoce como indispensable para que el convenio fuera definitivo y la cesión tuviera lugar que los ayuntamientos y asociados acordaran la conformidad en lo que á ellos se refiere en el convenio enviando el acta correspondiente al apoderado etc. Todo para obrar de conformidad con lo dispuesto por la Ley de 24 de Julio; todo, como cumplimiento de los deseos de aquellos que con tanto celo defendieron en el Congreso (dice el Sr. Pastor) los intereses de los pueblos, pues los capitales de estos quedaban colocados en la compañía más poderosa de España, con seguridad completa de aquellos y del exacto pago de sus intereses.....

En estas y otras razones fundábase el Sr. Pastor para pedir á los pueblos su conformidad y el nombramiento de persona que los representara á fin de que la cesión pudiera tener lugar.

Resulta, pues, hasta por el testimonio de D. Manuel Pastor, que este no puede ceder la línea de que es concesionario menos habiendo los derechos de los pueblos, sin que los pueblos mismos lo consientan y lo autoricen. Y esto, Excelentísimo señor, tratándose de la cesión para que precisamente, como es de notoriedad, se otorgó la próroga; es decir, de la cesión de ante mano convenida con la compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, compañía, según el señor Pastor, de crédito europeo, la más poderosa que existe en España, y de la que sería ridículo entrar á demostrar la seguridad y garantías que ofrece.

¿Qué no debía ser, Sr. Ministro, para otra Empresa cualquiera, como esa que apareció ayer de los ferrocarriles Extremeños, á modo de Fénix renacido de sus propias cenizas, puesto que, poco más ó menos, es la misma «Compañía del ferrocarril de Mérida á Sevilla», constituida en 1870, de cuyas gestiones no se conoce más que la rui-

na en que, sin que siquiera se sepa cómo ni cuándo, dejó luego el camino al Sr. Pastor, que ahora á su vez se lo intenta devolver?

Pues si para la cesión en favor de Madrid á Zaragoza y Alicante, debían los pueblos dar su consentimiento y el Gobierno, como he dicho, interponer su autoridad con arreglo á lo prevenido en la Ley municipal, para la cesión en favor de la Empresa de ferrocarriles Extremeños, ha de requerirse otro tanto, y algún más detenido examen, así por parte del Gobierno como por la de los pueblos, víctimas ya de graves y repetidas decepciones.

A fé que el Sr. Pastor, que tanto encomiaba á los pueblos en sus circulares de Agosto pasado, la respetabilidad y el arraigo de la Empresa de Alicante para que aprobaran su cesión, calla con sospechosa prudencia en la circular de 29 de Enero en cuanto al arraigo y responsabilidad de la novísima «Compañía de ferrocarriles Extremeños», á la cual, no obstante, quiere que V. E. le apruebe la cesión sin haberse consultado la voluntad de los pueblos. ¿Puede darse pretensión más informal y peregrina?

Que los pueblos no han podido menos de entender la Ley de próroga como una garantía para sus derechos, y que han estado en lo cierto, no solamente lo prueba cuanto dejo dicho, sino que hasta lo ha consagrado la opinión por sus órganos de publicidad. Sírvase V. E. pasar la vista, al menos, por los números 8.113 de *La Correspondencia de España* y 96 de *El Correo*, pertenecientes al 8 de Junio pasado, y verá cómo califican la enmienda aprobada por el Congreso; por el número 165 del *Demócrata*, correspondiente al 19 del referido mes, donde se felicita y felicita al Sr. Baselga por haber logrado una garantía para los capitales de los pueblos comprometidos en el camino; y por el número 9 de *El Eco de Fregenal*, el 85 de *La Revista de Almodovar* y el 1181 de *La Crónica* de Badajoz, y en ellos hallará el concepto en que la prensa de Madrid y de la provincia ha defendido y aceptado el artículo adicional de la Ley de próroga.—Los referidos periódicos van señalados por su orden con los números del 6.º al 11.º.

Era natural, por tanto, que los pueblos, como antes indiqué, entendieran como el Sr. Pastor, como la prensa, como las Cortes y como todo el mundo la Ley de próroga; y en su virtud obraron aceptando y conformándose con la cesión propuesta en favor de la Empresa de Madrid á Zaragoza y Alicante, si bien con ciertas condiciones que V. E. hallará, así en los insertos y referencias contenidas en el poder del ayuntamiento de la Morera, que dejo presentado, como en el impreso que acompaño, señalado con el número 12.º, y fechado en Llerena á 26 de Setiembre anterior y firmado por D. Sandalio Zambrano, Alcalde de aquella ciudad. En estos documentos, están contenidas las dos fórmulas en general adoptadas por los ayuntamientos, para prestar su consentimiento á la proyectada cesión; y en una y en otra se revela, no que los ayuntamientos y asociados se someten, sino que consienten de libre y espontánea voluntad en la cesión, y aun esto mediante condiciones, entre otras, y sobre la del canje á que se refiere la Ley, la del previo pago de los intereses vencidos y no satisfechos. Cuarenta y siete poderes de otros tantos ayuntamientos de Badajoz y Sevilla suscritos á la Empresa del Sr. Pastor por mas de 11.500 obligaciones hipotecarias, ha recibido el que suscribe para solicitar del Gobierno y autorizar la cesión al Mediodía en una ú otra de las fórmulas expresadas.—No presento los documentos justificativos para no recargar tanto la presente instancia; pero el hecho es público y notorio.

¿Cómo, pues, dada esta común y universal inteligencia de la Ley de

próroga en su artículo 2.º, se pretende ahora desnaturalizar su sentido? ¿Es que se quiere hacer valer su letra y olvidar su espíritu? Pues aun así, repito, su letra no obliga á los pueblos á perder ó sacrificar en aras de la conveniencia de nadie ni un céntimo de sus capitales y rentas ni un átomo de sus derechos. Por tanto, todo acto ó contrato que entrañe el más ligero de aquellos sacrificios, es ilegal y atentatorio al derecho de los pueblos, como lo es el contrato de 22 de Enero del Sr. Pastor; y debe ser, no sancionado y aprobado por una Administración justa y celosa, sino rechazado como perturbador del orden legal y del interés público.

Más valiera, y los considerables intereses de los pueblos comprometidos en este camino, lo aconsejan y reclaman; más valiera, digo, que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se obligara á la Empresa del ferrocarril de Mérida á Sevilla, declarada mucho há de hecho en suspensión de pagos, á dar á conocer oficial y legalmente sus gestiones y su situación. Nunca se ha tenido noticia por los ayuntamientos (ni creo que por el Centro á quien me dirijo) de los balances anuales, ni de los inventarios, ni de la situación de la Empresa, con mengua de las disposiciones legales que rijen el ejercicio de estas sociedades y con exposición cierta de los intereses de los pueblos confiados á la que nos ocupa, y por cierto contra dictámenes tan explícitos como severos y previsores del más alto cuerpo consultivo del Estado.—Para ilustración de V. E. sobre este particular puedo citarle, entre otros, el dictamen de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado á que se refiere la Real orden de 27 de Setiembre de 1878, dictada por el Ministro de la Gobernación autorizando al Ayuntamiento de Villanueva del Fresno y á otros para la inversión del 80 por 100 de sus bienes de propios vendidos en obligaciones hipotecarias del ferrocarril de Mérida á Sevilla.

El conocimiento del verdadero estado de la expresada compañía, el del valor que en realidad tengan las obras por la misma ejecutadas en el camino, ya que el que se les asigna en alguno de los contratos proyectados difiere tanto del que aparece en ciertos documentos oficiales, puntos son que los pueblos debieran conocer con toda exactitud para prestar ó no con conocimiento de causa su conformidad á las cesiones de que se trate en debida forma.

Porque el hecho es, Excelentísimo señor, que los pueblos, hasta ahora, sólo han recibido de la Empresa, crueles desengaños, y de la Administración, noticias desconsoladoras. El digno antecesor de V. E. ha llevado á las Cortes á instancia del señor Baseiga notas oficiales, en las que consta que la Empresa tiene recibidos: en concepto de subvención ordinaria, 11.425.061 pesetas, de los 12.107.700 que le están asignadas, faltándole aun por construir lo más costoso del camino y hallándose sin terminar é inservible lo construido en terreno como la palma de la mano; en concepto de subvención adicional, sobre dos millones y medio; de los pueblos, según el anejo 3.º del contrato de cesión, más de ocho millones; de otros particulares obligacionistas que el mismo anejo enumera, 495.000; y de los diez y seis acreedores que figuran en la escritura de constitución de la «Sociedad de ferrocarriles extremeños» (*Gaceta* de 31 de Enero pasado.) sin que sepamos á cuánto ascenderán los créditos de los demás, 8.607.574 pesetas. Es decir, que la Empresa ha recibido según los datos suministrados por ese Ministerio, y por los que ella misma confiesa más de 31.000.000 de pesetas para la construcción del camino. Con estos recursos se han practicado obras, á juzgar, por las certificaciones oficiales, por valor de 21.215.883 pesetas.

Veinte y un millones doscientas quince mil ochocientas ochenta y tres pesetas invertidas en la construcción; y sin embargo, en el contrato provisional de cesion otorgado por el señor Pastor con el Mediodía en 31 de Julio pasado, el precio asignado por las partes á la concesion del Camino y á las dos secciones que se dicen construidas, que son las de Mérida á Llerena y Tocina al Pedroso, era el de 6 720,000 pesetas, ó sea, 21.000 obligaciones estimadas y pagaderas en metálico á razon de 320 pesetas cada una. ¡Triste idea ofrece esa cláusula del contrato de la Administración de la compañía! Y no ménos triste acaso del celo y el rigor con que esta clase de Empresas deben ser vigiladas por los centros y funcionarios públicos!

Muy sensible es, Excelentísimo señor tener que llamar la atención de V. E. sobre hechos y datos que exige una investigación severa, y aun pudiera ser que el restablecimiento de muchos derechos lesionados y de muchos deberes no cumplidos; pero los pueblos á quienes represento como poseedores de obligaciones de las que en mayor número (45 000.) de la Empresa de Mérida á Sevilla se habían inscritas, como primera hipoteca, en el Registro de la propiedad de la última capital expresada, según certificación de Mayo pasado librada de orden del Ministerio de Gracia y Justicia á instancia también del Diputado Baselga; los pueblos que represento, repito reclaman como menores la protección administrativa para que por todos los medios lícitos y justos se respeten y guarden sus derechos, ya que por tanto tiempo no han debido ser atendidas más que las conveniencias de una Empresa desgraciada á quien en mal hora entregaron sus capitales.

Fundado en las consideraciones expuestas y omitiendo otras muchas, que haría presentes estarán á la ilustración de V. E., el que suscribe, en la representación que acredita, á V. E.

Suplica se dignen negar la aprobación solicitada por D. Manuel Pastos y D. Joaquín Boix al contrato de cesion, de que dejo hecho mérito, por no presentarse este convenio con el previo consentimiento de los pueblos obligacionista del Ferro-carril ni con la aprobación del Ministro de la Gobernación, indispensable para que aquellas corporaciones sufran la menor disminucion en sus capitales y rentas, y que en su lugar, adopte las disposiciones convenientes para que la «Empresa del ferro-carril de Mérida á Sevilla» dé cuenta de sus gestiones y estado actual, con lo demás que sea de hacer y exigir por el alto ministerio que V. E. tan dignamente ejerce en favor de los respetables intereses públicos que le están confiados. — Dios guarde á V. E. muchos años. — Madrid 1.º de Marzo de 1881.

JUAN UÑA.

En LA CRÓNICA del 28 de Febrero publicamos, con el epígrafe de «Policia sanitaria» un artículo en el que decíamos entre otras cosas que al ganado de cerda de esta localidad se le había presentado la enfermedad llamada *glosopeda*—vulgo pezuña—y que no obstante ser este un hecho público, el Ayuntamiento no había tomado otras medidas que nombrar un ayudante del inspector de carnes.

Abrigábamos entonces la esperanza de que nuestras escitaciones serian suficientes para que el Ayuntamiento se decidiese á hacer algo en una cuestion que tanta importancia reviste; mas por desgracia nos hemos equivocado. El Ayuntamiento, sin duda, cree que ha cumplido sus deberes nombrando un auxiliar del inspector y no ha vuelto á acordarse del asunto. Y si al menos aquel empleado fuera muy celoso en el cumplimiento de su cometido, nos podríamos dar por satisfechos, hasta cierto punto; pero lo que vamos á decir hoy demuestra que el auxiliar elegi-

do por la Corporacion municipal, no impide que entre en la poblacion con destino al consumo público, ganado de cerda y de otras clases, que tiene pezuña.

Hace unas dos semanas fueron llevadas al matadero, para que las degollasen, algunas cabras. El inspector de carnes las reconoció y encontrándoles pezuña, no quiso admitirlas.

Pasaron algunos dias y las cabras volvieron á llevarse al matadero, presentando el dueño una certificación expedida por el auxiliar del inspector en que decía que aquel ganado reunia las condiciones de sanidad necesarias para que pudiera degollarse. El inspector, no obstante, los volvió á desechár y entonces el Alcalde designó un tercer perito el cual declaró que las cabras tenían efectivamente pezuña.

Otro caso: Hace cuatro ó cinco dias el Inspector de carnes denunció al Alcalde Sr. Calleja, la introduccion de 50 ó 60 cabezas de ganado de cerda, en 4 partidas, procedentes de una misma manada y respecto á los que, sin embargo de tener pezuña, había certificado el auxiliar que no se les notaba enfermedad alguna. El Alcalde nombró un tercer perito, y este, despues de muchas vacilaciones, declaró que los cerdos que componian tres de las cuatro partidas, tenían pezuña; pero que los de la partida restante estaban buenos. El Sr. Calleja le exigió el certificado correspondiente—que por cierto tuvo que redactar según parece, el mismo Sr. Alcalde—y en vista de él dió orden para que se permitieran degollar los cerdos que estaban sanos á juicio del auxiliar y del perito en discordia.

El Inspector tuvo noticia de la orden del Alcalde, y como aquel es además Subdelegado de Veterinaria, en esta localidad, previno al que había comprado los cerdos que según el auxiliar y el tercer perito no tenían enfermedad alguna, que si se atrevía á degollarlos, daría cuenta al Sr. Gobernador civil para que la Junta de Sanidad entendiese con urgencia del asunto, en la seguridad de que del reconocimiento y análisis que se practicarán habria de resultar que los tales cerdos padecían de la enfermedad citada; y el comprador, bien fuese por la impresion que le causarán las palabras del Subdelegado, bien por haberse convencido de que los cerdos no estaban sanos, los hizo salir de la poblacion rescindiendo al contrato con la persona que se los había vendido.

Nosotros no queremos creer, aun cuando lo hemos oido referir, que al auxiliar del Inspector le haya hecho indicaciones el Alcalde, para que permita la entrada de los cerdos que no presentan señales muy manifiestas del padecimiento ó que se encuentren en el tercer periodo de él; mas lo que si podemos decir, en vista de los hechos que acabamos de consignar, que el auxiliar aludido, que por cierto es hermano de un teniente de Alcalde, no muestra mucho celo, como ántes hemos indicado, en el cumplimiento de su deber, y podemos decir también que en las cuestiones que se relacionan con la salud pública, el Ayuntamiento, y especialmente el Alcalde, revelan poco interés, pues ni se han cuidado siquiera de que el referido destino de auxiliar lo desempeñe un veterinario de primera clase, no obstante estar dispuesto que se les prefiera para todos los cargos públicos.

Y como perderíamos el tiempo excitando nuevamente al municipio para que se preocupara más de un asunto de tal importancia, nos permitiremos llamar sobre él la atención del Gobernador civil Sr. Baeza, en la seguridad de que no ha de mirar con la indiferencia que el Ayuntamiento, una cuestion que afecta á la salud pública de la capital.

El Tiempo, ó lo que es lo mismo, el Conde de Toreno, habla de infracciones de la Constitución.

Mentira parece que se atrevan á hablar de leyes, los que en seis años no han hecho más que conculcar todas las del país.

Ciertos caciques que vienen imperando como señores feudales en los pueblos donde residen, quieren convertirse en fusionistas para tener influencia en la nueva situación.

A esos caciques hay que de sahuciarlos si se quiere que los pueblos se convenzan de que efectivamente ha habido un cambio en la política del país.

Llamamos la atención de los ayuntamientos de la provincia acerca de la campaña que están preparando los señores de la nueva «Compañía de ferro carriles extremeños», para atraerse la voluntad de aquellos en la solución que ofrece en el asunto del ferro-carril de Mérida á Sevilla. Los ayuntamientos saben hasta que punto pueden confiar sus intereses á esa solución y seguramente que no se dejarán llevar de los cantos de sirena del Sr. Retortillo y compañía.

La nueva compañía, sin embargo, conoce la situación de las cosas perfectamente, porque en ello le va su particular interés, y ha de procurar recurrir á todos los medios para atraerse á los pueblos. Al efecto, el Sr. Linao, ilustrado abogado acreedor de Pastor é interesado como accionista en la nueva compañía, piensa, por acuerdo de esta, según nuestros informes, recorrer uno por uno los pueblos interesados, para convencerlos de que deben entregarse á la nueva empresa.

Tenemos pues un nuevo apóstol de la compañía, toda vez que á los señores Retortillo y Boix, no se les juzga ya con voz para convencer á los pueblos; pero estos saben perfectamente que Retortillo y Boix como los Sres. Linao, Aceña, Calzada, los Caminos etc. son una misma personalidad para el caso: «Retortillo, Boix y compañía.»

Mucho ojo.

Dentro de pocos dias dirigirá el señor Uña una circular á los pueblos dando cuenta de sus gestiones últimas en el asunto del ferro carril.

El comité del partido republicano-progresista de Fuente del Maestre, ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidente: Juan Villafurela Sanchez.

Vice-presidente: Pizfano de la Cruz.

Vocales: Alonso Zambrano y Zambrano.

José Bautista Grados.

Ramon Moreno Rodriguez.

Antonio Olmos Ortega.

Jorje Lopez Zambrano.

José Lineros Gallardo.

Secretario: Pedro Sanchez Gordillo.

El Jerezano se titula un periódico que ha empezado á publicarse en Jerez de los Caballeros.

Devolvemos al nuevo colega el afectuoso saludo que nos dirige, deseándole larga y próspera vida.

Celebramos que se confirme la noticia que dan los periódicos de Madrid, de que el Gobierno no está dispuesto á resolver favorablemente las pretensiones de una casa belga que según nuestro apreciable colega *La Semana*, tenía el propósito de adquirir la casa en que nació Hernán Cortés.

Ha sido declarado cesante D. Ramon Rieo, Jefe de la Administración económica de esta provincia, nombrándose en su lugar al entendido y antiguo funcionario público D. Francisco B. Montenegro.

A veinte, según nuestras noticias suben ya las defunciones que ha habido en la Administración económica de esta provincia.

Entre las víctimas se cuentan algunos empleados del ramo de consumos.

Se ha satisfecho á las clases pasivas de esta provincia la paga de Febrero.

Se encuentra en Badajoz nuestro particular amigo D. Manuel de Velasco, director de *El Eco de Fregenal*.

Por falta de espacio no publicamos hoy un comunicado de un sacerdote, amigo nuestro, en el que se queja de ciertas irregularidades cometidas con él por las autoridades eclesiásticas superiores, de las que prometemos ocuparnos en el próximo número.

D. Manuel Peraita, ha dado á luz recientemente un librito dedicado al comercio de esta ciudad y que tenemos á la vista, pues su autor ha tenido la galanteria de remitirnos un ejemplar.

Contiene las tablas de reducción de pesas y medidas del sistema antiguo al métrico decimal, y otros comparativos de la moneda extranjera con la española, y cuentas ajustadas.

Basta esa indicacion para que se comprenda que el librito del Sr. Peraita es tan curioso como útil.

Nosotros convencidos de ello nos permitimos recomendarlo á nuestros lectores, que no se arrepentirán seguramente de haberlo adquirido. Añadiremos que sólo cuesta 75 céntimos de pesetas, y así es fácil que se apresuren ustedes á comprar el libro del señor Peraita, que se vende en casa de este, Sal 10.

BIBLIOGRAFIA.

El Sr. Fuertes Acebodo (D. M.) ilustrado catedrático de Física y Química de este Instituto, es uno de esos incansables obreros de la inteligencia que dedican su actividad y su talento, lo mismo á las investigaciones de la ciencia en el estudio de su gabinete que á la propagacion y popularidad de los conocimientos científicos; no solo es un obrero de la ciencia, sino propagador de ella, permanente, incansable, lo mismo por medio del libro y del folleto, que de las revistas científicas y los periódicos. Desde hace tiempo tiene publicada las varias obras entre otras, la de Física y Química para uso de sus alumnos, adoptada de texto en varios Institutos y de que dimos cuenta oportunamente en LA CRÓNICA, que justifican el crédito de que goza entre todos los que tienen ocasion de conocerlo; á fines del año último publicó dos preciosas obras de que no hemos podido informar á nuestros lectores, por falta de tiempo y espacio, y cuya adquisicion recomendamos al público en la seguridad de que le satisfarán por completo.

Bosquejos científicos, Estudios sobre Astronomía, Física y Meteorología, al alcance de todas las personas, Badajoz, 1880 Un tomo en 4.º.—Esta obra que tiene por objeto generalizar los conocimientos científicos, contiene una exposicion de doctrina tan admirablemente hecha, que creemos que su autor ha llenado el fin que se propone al publicarla; seguramente, todo el que la lea, puede adquirir un caudal grande de conocimientos, contribuyendo

Manuel de Velasco

mucho el sistema de exposicion del autor á hacer mas agradable la lectura de la obra de lo que lo es por la materia que trata. Se ocupa la primera parte del Sol, la Tierra, la Luna, los planetas, los cometas, las estrellas, sistemas é instrumentos astronómicos y los observatorios é historia de la Astronomia. La segunda: de la atraccion y la fuerza centrifuga, el péndulo y los relojes, la atmósfera, el barómetro, el calor y el termómetro, la máquina de vapor, la luz y sus fenómenos, el microscópio y el telescopio, el magnetismo y la electricidad, y otras materias, concluyendo esta parte con una noticia histórica de la Física. La tercera parte de la obra trata, del calor terrestre, los vientos, las nubes, nieblas, lluvia, rocío, etc., iluminacion de la atmósfera, el arco iris, el rayo, las tempestades y otros asuntos tan interesantes, con la historia é importancia de la Meteorología. Al final de la obra dá el autor noticias biográficas de mas de cincuenta autores y hombres científicos citados en el texto.

Nuestro apreciable colega *La Revista Extremeña* ha hecho una tirada aparte de la Meteorología popular, con que ha obsequiado á sus lectores, y le agradecemos el ejemplar que se sirvió remitirnos.

Mineralogía asturiana. Catálogo descriptivo de las sustancias así metálicas como lapídeas de la provincia de Asturias, seguido de breves consideraciones acerca de su importancia industrial -Oviedo-1880- Un tomo en 4.^o—Esta obra sería bastante para acreditar al Sr. Fuertes de laborioso y entendido. No sólo hace en ella una notable descripción de los minerales y rocas de aquella provincia sino que publica noticias muy interesantes acerca de la aplicacion que en general tienen, y especialmente la importancia industrial que revisten en aquel país, que posee un gran número de fábricas que transforman las primeras materias de tan rica provincia. La fabrica nacional de Trubia, la de armas de Oviedo y otras muchas no menos importantes, como las de vidrio de Aviles y Gijón, son objeto de curiosas noticias que ofrece el autor con consideraciones muy estimables. Comprende dos partes: la primera dedicada á las sustancias metálicas y á las fábricas de estas materias y la segunda á las lapídeas y fábricas correspondientes, con un resumen general. Acompaña al final de esta obra, una bibliografía, los autores y los libros que se ocupan de los minerales, las rocas y las fábricas de la provincia de Oviedo.

Reciba nuestro parabien el Sr. Fuertes Acevedo por la publicacion de dichas obras y tenga la seguridad de que el público aplaude su laboriosidad y esfuerzos por fomentar la cultura y la instruccion del país.

CORRESPONDENCIA LATINA.

Paris 3 de Marzo de 1881.

La fiesta de Victor Hugo.—La gran manifestacion de anteayer para celebrar el aniversario del nacimiento de Victor Hugo ha reunido la Francia entera alrededor del gran poeta. Jamás se ha visto un entusiasmo semejante. Los ciudadanos, sin ninguna policia, arreglaban ellos mismos el desfile sin tener que lamentar el más pequeño accidente. Los solos gritos lanzados fueron los de viva Victor Hugo! viva la República! Dia admirable, sin precedente en la historia de ningun pueblo y digno de la libertad. Dia magnifico y conmovedor. Era un desfile imponente, tranquilo, recogido, de más de 5 0.000 ciudadanos venidos, no solamente de todos los puntos de Paris, sino de todos los puntos de Francia; desfile en el que se habian hecho representar los hombres

de todas las naciones que sienten en su corazon los latidos de la humanidad, de esa humanidad de la que Victor Hugo es la más viva expresion.

Los reyes, los jefes de Estado pueden, pagando, obtener que se les festeje, y á algunos se les festeja tambien espontáneamente; pero jamás esas demostraciones, espontáneas ó de encargo, se aproximan aun de lejos, á las que expresan el entusiasmo de un país por los hombres que le dan gloria, como la de anteayer y como la que acogió en otros tiempos el regreso de Voltaire.

Es que tambien esos hombres se confunden con la nacion misma. Las naciones lo sienten y de aquí el amor apasionado al que reúne así todo lo que en ellos vive. Es su alma la que ellos aclaman al aclamar los hombres de génio.

Lo que hace un pueblo grande no es el número más ó ménos considerable de sus habitantes; Grecia era pequeña y no era la fuerza de sus ejércitos; Tamberlan era fuerte y victorioso y no era la extension de su territorio; el imperio romano era todavía inmenso en el momento de su caida; lo que hace grande es el número de los hombres de génio que posee y la altura á que estos hombres se elevan.

Algunas veces, un hombre, cuando se llama Homero, cuando se llama Dante, cuando se llama Shakespear, cuando se llama Victor Hugo, vale él solo legiones en el dominio del pensamiento.

Suprimid un monarca, un presidente de República amado de todos y al dia siguiente tendreis otro monarca ú otro presidente de república y apenas si el país se apercebirá del cambio sobrenvenido.

Suprimid por el contrario la obra de Victor Hugo en el Siglo XIX y la de Voltaire en el XVIII y decidme lo quedará de nuestro prestigio y de nuestra grandeza.

No son los conquistadores como Napoleon los que elevan los pueblos y los fortifican. Son los pensadores, los artistas, los hombres de ciencia, los filósofos y los poetas que formulan en armoniosas estrofas todas las ideas sublimes, todos los sentimientos generosos de la humanidad.

Los pueblos tienen de ello el instintivo. El medio millón de ciudadanos que desfilara ayer por la avenida de Eyleau sentia bien que el hombre á quien aclama al pasar era un poderoso factor de la gloria de su patria.

En tiempo de la restauracion, bajo la monarquía de Julio, bajo el imperio, hubiera sido imposible una manifestacion parcaida. El gobierno no la habria tolerado, naturalmente, porque al momento se hubiera transformado en manifestacion hostil y amenazadora.

Cuando el pueblo está satisfecho del régimen en que vive, no tienen eco los furios y los odios.

La fiesta de Victor Hugo y la manera como se ha llevado á cabo, prueban dos cosas: que Francia ha comprendido lo que para ella vale el venerable anciano á quien aportaba el homenaje de su reconocimiento y de su amor, verdadera gloria de su patria; y que Francia ama á la República, sintiéndose dichosa de haberla adquirido para siempre, tan lejos de los que quieren conducirla á lo pasado, como de los que tratan de meterle en un camino de temeridades.

Para entrar en algunos detalles diremos que han desfilado más de 500.000 personas desde las once de la mañana á las siete de la tarde por delante del poeta, que en el balcon, y rodeado de sus nietos, saludaba á la multitud conmovido por esta ovacion espontánea. Era innumerables las corporaciones de Paris, los orfeones y las sociedades musicales.

Seria demasiado largo referir todos los homenajes tributados al gran poeta. Citaremos, sin embargo, los mag-

níficos ramos y coronas ofrecidos por la Alianza Latina, la Correspondencia Latina, la delegacion portuguesa, la delegacion española, la Gaceta de Noticias de Rio-Janeiro, la delegacion rumana, los periódicos belgas, la Sociedad slava, y otro ciento que no acabáramos de enumerar.

C. L.

VARIEDADES.

REVISTA LOCAL.

El sábado arribó á las costas de Guadiana, el nuevo Capitan general de este distrito, siendo recibido en el muelle por el Gobernador militar, los Jefes de la guarnicion de la plaza y algunos de los nuevos tripulantes de la situacion.

Por la noche fué obsequiado con una serenata, durante la cual, parece que S. E. conferenció largo rato con un Jefe de Administracion militar. Hay quien dá mucha importancia á esta conferencia, pero segun nuestros informes, no merece ni aun el nombre de tal, puesto que sólo fué un ligero diálogo en el que se trató de una cuestion de intereses generales para la provincia.

¿Ha venido? ¿Ha llegado? Hé aquí las dos preguntas que se hacen diariamente los que vivian á espensas del Gobierno patriarcal del gran apóstol D. Antonio.

—¿Qué trae? Ha venido algo? Si, ha venido tu cesantia.

—Pero ¿lo veras?

—De veras, acabo de leerla.

—Pues mira, me alegro, porque así como así, esto no era vivir; ni comia, ni bebia, ni dormia con sosiego, y al ménos ahora ya sé qué atenerme. Vaya con Dios. ¡D. Mateo, y qué pronto se acordó V. de mí!

—Pues mira, chico, aunque no se acuerde de mí, maldita la falta que hace.

—Así sea.

¿Cómo vienen los trenes! Ya no debe decirse «llegan echando chispas» sino «llegan echando cesantias.» Despues de todo, es igual, porque si las unas quemau las otras abrasan.

Terminó el carnaval: en el Casino, con un baile de etiqueta y en el Liceo de Artesanos con otro de piñata en que se rifó una cruz de oro con perlas, que seguramente no te tocó á tí mi queridísima lectora, (las cruces no se han hecho para los angelitos); pues á mi tampoco, y lo comprendo, si hubiera sido de madera ó un calvario, de seguro que soy el agraciado.

La prensa de esta provincia ha acordado conmemorar el centenario de Calderon, con una velada literaria y dando ademas, á luz, colectivamente, un número extraordinario.

De los cuatro reos encausados por el crimen de la calle de Comedias, parece que se han salvado dos de la última pena á que todos estaban sentenciados. El Consejo de Ministros ha denegado el indulto en cuanto á los talaveranos concediéndoselo á Santos Besonias y á su hijo, á quienes se conmuta aquella pena por la inmediata. La prensa de Badajoz y su provincia, ha acordado dirigirse á la superioridad implorando que el indulto se haga también extensivo á aquellos desgraciados.

GACETILLAS.

Dicese que pronto llegará á Badajoz la compañía dramática que actua en el teatro de ciudad-Real y de la que forma parte la simpática actriz D.^a Consuelo Torrecilla.

Ha sido ya derribada la pared que se habia levantado al final del callejon de la calle de Mesones, y merced á la cual se agregó un pedazo del mismo á una casa calle de Corregidores, perteneciente á un concejal.

El *Eco de Fregenal* dice que únicamente en aquella poblacion no hay ordenanzas municipales.

Con permiso del colega diremos que en Badajoz sucedió lo mismo á pesar de ser el Ayuntamiento una corporacion excelente.

De todas las enfermedades que afligen al género humano, las mas frecuentes y desgraciadamente tambien las mas graves, son por cierto las afecciones del pecho. Consultense las estadísticas: hacen tantas victimas esas solas enfermedades como todas las demas reunidas.

Se ha carecido hasta ahora de armas para combatir, pero desde algunos años acá se posee una segura.

Las cápsulas de aceite creosotizado del doctor G. Fournier, despues de numerosos ensayos en los hospitales, despues de un sin número de inesperadas curaciones, son ahora prescritas con la mayor confianza por todos los médicos. Exijase la banda firmada, doctor G. Fournier. Expósito en todas las farmacias. Atestaciones de médicos sobre el empleo de las cápsulas de aceite creosotizado del doctor G. Fournier.

Setiembre, 80.—Tengo á disposicion de

usted muchas observaciones de bronquiti-crónicas, cuya curacion radical he conseguido con el empleo de las cápsulas de aceite de bacalao creosotizado.

Doctor Chailloux.—Surgires (Charente inferieure)

•27 Setiembre 80.—Empleo siempre la creosota en el tratamiento de la tisis con excelentes Resultados.

Tengo absoluta confianza en sus preparaciones, y en todos los casos de tuberculo a las prescribo.

Doctor Beamal, licenciado en ciencias, laureado de la facultad de medicina.—Chateaulandou (Seine et Marne)

Hemos visto con satisfaccion el número 8.^o de *El periódico para Todos*, correspondiente al año último, semanario ilustrado que publica la Casa Editorial de D. Jesús Gracia, cuya publicacion está llamada á obtener el favor del público, tanto por las firmas de autores reputados que se emplean en su colaboracion, cuanto por la excelencia del papel y tipos, y lo acabado de sus grabados.

El sumario de dicho número es el siguiente:

Texto.—Nuestros grabados.—El Corregidor de Almagro, por D. Manuel Fernandez y Goszalez.—El Gato Blanco, por D. Pedro Escamilla.—Ella, por D. Antonio Riesco.—Justa y Rufina, por D. Torcuato Tarrago.—El guardian de los Gerónimos, por D. Pedro Escamilla.—Variedades. Una pagina en América.—Seccion festiva.—Cantares.—Charada.—Solucion.

Grabados.—Los dos muertos.—Los osagos.—El Uppas.

ULTIMA HORA.

La prensa de esta capital ha dirigido en la tarde de hoy, el siguiente telegrama al mayordomo mayor de Palacio.

«La prensa de la provincia de Badajoz, representada por los directores de los periódicos *Eco de Extremadura*, *La Crónica*, *El Independiente*, la *Revista Extremeña*, *El Magisterio Extremeño*, el *Boletín del Magisterio*, *El Eco de Fregenal*, *La Revista de Almendralejo*, *La Semana*, *El Jerezano* y *El Recreo*, ruega á V. E. se digne interesar á S. M. el Rey en favor de los desgraciados reos Polo y Hurtado, condenados á muerte, y cuyo indulto ha sido denegado en Consejo de Ministros el día seis del presente mes.»

Un telegrama análogo ha dirigido al Presidente del Consejo de ministros.

También se ha enviado al Sr. Presidente del Consejo de Ministros el siguiente telegrama:

La sociedad «Liceo artesanos» eleva al Rey por conducto de Vucencia, reverente súplica en favor de reos sentenciados última pena Hurtaio y Polo cuyo indulto fué denegado.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE BADAJOZ

Secretaria.

Los tenedores de cupones de Bonos del Tesoro, Obligaciones de Banco y Tesoro y del Tesoro sobre la renta de Aduana, pueden presentarla al cobro desde esta fecha en las oficinas de esta Sucursal.

Badajoz 4 de Marzo de 1881.—P. El Secretario, Javier Ruiz de Lecanda.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE BADAJOZ.

Cambios de hoy.

PLAZAS.	Beneficio	Daño.
Alicante		3/8
Barcelona		3/8
Bilbao		1/2
Cádiz		3/8
Córdoba		3/8
Granada		3/8
Málaga		3/8
Santander		3/8
Sevilla		3/8
Tarragona		1/2
Valencia		3/8
Valladolid		1/2
Zaragoza		3/8
Madrid		1/2

Descuentos préstamos y cuentas corrientes con garantia 5 por 100 anual.

Admision de depósitos en efectivo, alhajas y valores del Estado. Cobro de cupones.

Paris á corto 5 06=Londres á largo 48-40.